



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo, sanitario, social y cultural la experiencia innovadora sobre la crianza de bebés identificada por el concepto de "moverse en libertad", hacia un desarrollo autónomo del bebé y el niño y ejecutada su praxis en los jardines maternos del Consejo Provincial de Educación, en los centros educativos infantiles -CEI- de la Municipalidad de Viedma, en los jardines de infantes privados, todos de la ciudad de Viedma y en los centros de desarrollo infantil del Promín en las ciudades de General Roca y Bariloche, así como en el ejercicio profesional pediátrico en la atención directa de la salud.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 82/2001